

	FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES	Código: FT-M5-P1-61
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 20/02/2009
		Página 1 de 1

COPIA CONTROLADA

Nombre del Trámite:	SOLICITUD CARNET DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
Descripción:	Esta solicitud informa al usuario la base legal y los requisitos para obtener el carné de protección radiológica para los operadores y/o expuestos a de fuentes emisoras de radiaciones ionizantes
Dependencia donde se realiza el trámite:	Dirección Seccional de Salud y protección social de Antioquia- Dirección de Factores de Riesgo
Oficina donde se realiza el trámite:	Oficina 830 piso 8.
Cargo Responsable del trámite:	Profesional Universitario y Auxiliar Administrativa
Dirección:	Calle 42 No. 52 – 106 Gobernación de Antioquia.
Teléfonos:	383-98-42 Fax: 3839430 - 3839429
Horario de atención:	Lunes a Viernes 08:00 a.m. a 12:00 m 01:30p.m. a 05:30 p.m.
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado del curso de protección radiológica avalado por la DSSA, u otra Secretarías de Salud de Colombia. 2. Una (1) foto reciente, tamaño cédula, fondo azul. 3. Recibo de pago en el Banco Popular cuenta No. 180-72008-8, cuenta de Ahorros, Fondos Comunes-DSSA. por un valor de cinco salarios mínimos día vigentes (MDLV) 4. Carné anterior (si es renovación). 5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía 6. Fotocopia del diploma para los técnicos y tecnólogos en Imágenes Diagnosticas. 7. Cuando sea duplicado, copia de la denuncia por la pérdida y recibo de pago por valor de tres salarios MDLV.
Documentos que obtiene al finalizar el trámite:	Carnét
Tiempo de respuesta:	20 días hábiles
Costo:	Cinco (5) salarios diarios mínimos legales vigentes (MDLV).
Vigencia:	4 años
Pasos para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Imprimir la solicitud de la pagina WEB: www.antioquia.gov.co (tramites) y www.dssa.gov.co o reclamar el formato en el piso 8 de la GOBERNACION-DSSA 2. Diligenciar el formato con letra legible. 3. Entregar la documentación completa en el archivo, ubicado en el sótano interno del edificio de la Gobernación, CAD La Alpujarra. 4. Cuando este listo el carné se le comunicará telefónicamente. Lo debe reclamar personalmente o con autorización escrita.
Normatividad legal aplicable:	Resolución 9031 de 1990 del Ministerio de Salud-hoy Ministerio de la Protección Social.

Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Director de Sistemas de Información y Catastro Departamental.	Cargo: Director de Transito Departamental
Firma:	Firma: